

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	Código: FT-COIN-007
		Nov-2020
		Revisión: 00

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	Día:	29	Mes:	11	Año:	2023
-------------------------------------	-------------	----	-------------	----	-------------	------

Unidad Auditada:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN (GECO)
Dependencia(s):	SECRETARÍA GENERAL
Líder de la Unidad Auditada (Nombre y Cargo)	IVETH SUSANA AYALA RODRIGUEZ SECRETARIA GENERAL
Objetivo de la Auditoría:	1. Evaluar las etapas pre-contractual y contractual de los procesos de contratación gestionados por la entidad, incluyendo su debida publicación en el sistema SECOP y nivel de ejecución del Plan Anual de Adquisiciones. 2. Verificar el nivel de cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito con la Oficina de Control Interno en materia de contratación pública.
Alcance de la Auditoría:	El alcance del presente trabajo de aseguramiento consiste en la verificación de los procesos de selección de contratistas gestionados desde el 01 de enero al 30 de septiembre de 2023.
Criterios de la Auditoría:	<p>Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"</p> <p>Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."</p> <p>Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."</p> <p>Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"</p> <p>MA-GECO-001 Manual de Contratación</p> <p>MA-GECO-002 Manual de funciones y responsabilidades de interventoría y supervisión de contratos</p>

Reunión de Apertura			Ejecución de la Auditoría									Reunión de Cierre		
Día	Mes	Año	Desde	Día	Mes	Año	Hasta	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
--	--	--			01	11		2023		28	11	2023	--	--

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Rocío Yanquén Parra Cargo: Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	Código: FT-COIN-007
		Nov-2020
		Revisión: 00

Jefe oficina de Control Interno	Auditor
MABEL ASTRID NEIRA YEPES	DANIEL RICARDO GONZÁLEZ CUADROS Contratista

I. DECLARACION

La auditoría se realiza con base en el análisis de diferentes muestras aleatorias seleccionadas por el auditor y se fundamenta en el siguiente soporte documental: expedientes fuente, procesos y procedimientos del sistema de gestión, reportes de los sistemas de información, cruces y validaciones, página web y normas internas y externas.

En aplicación al Decreto 648 de 2017 Artículo 2.2.21.4.8, la Oficina de Control Interno incorpora los siguientes instrumentos para la Actividad de la Auditoría Interna:

- i. Código de Ética del Auditor Interno que tiene como bases fundamentales, la integridad, objetividad, confidencialidad, conflictos de interés y competencia de esté.
- ii. Estatuto de auditoría, en el cual se establecen y comunican las directrices fundamentales que definen el marco dentro del cual se desarrollan las actividades de la Oficina de Control Interno, según los lineamientos de las normas internacionales de auditoría.

II. COMPROMISO DEL AUDITADO

Carta de representación en la que se establezca la veracidad, calidad y oportunidad de la entrega de la información presentada a las Oficinas de Control Interno.

III. NOTA DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

Este documento contiene información de interés exclusivo del auditor y el auditado para surtir los trámites establecidos en la Guía de Auditoría. En ese sentido, hasta tanto no se constituya como informe final y sea publicado en la página Web de la Superintendencia de la Economía Solidaria, no podrá ser distribuido ni utilizado por terceros, ni se podrá hacer referencia a él en ningún otro asunto, sin el consentimiento previo y por escrito del Jefe de Control Interno.

IV. METODOLOGÍA

Para el desarrollo de la auditoría efectuada al proceso Gestión de Contratación y teniendo en cuenta el objetivo y alcance mencionados anteriormente, los cuales fueron presentados a la Dependencia a través del memorando 20231300027673 del 19 de octubre de 2023, se desarrollaron las siguientes actividades:

- a) Entendimiento del proceso: Se indagó sobre el estado del arte del proceso de Gestión de Contratación, identificando la normatividad externa y documentación interna (manuales y procedimientos) adoptados para el cumplimiento de las directrices establecidas.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Roció Yanquén Parra Cargo: Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	Código: FT-COIN-007
		Nov-2020
		Revisión: 00

- b) Diseño del plan de auditoría: Se estableció la programación del plan de trabajo para el desarrollo de la auditoría, de modo que permitiera lograr el objetivo propuesto.
- c) Reunión de apertura: la apertura de la auditoría se comunicó a través del memorando 20231300027673 del 19 de octubre de 2023, donde se describió la metodología a utilizar para esta actividad.
- d) Obtención y análisis de la información: Fue solicitada la información suficiente, relacionada con el universo de procesos de contratación gestionados por la entidad y demás documentación relacionada con el objetivo de la presente evaluación.
- e) Ejecución de pruebas: Se realizó la verificación sobre el cumplimiento de los requisitos normativos internos y externos, sobre el desarrollo de los procesos de contratación.
- f) Definición de observaciones y recomendaciones: Surgieron producto de la comparación entre el estado correcto del requisito (criterio) y el estado actual, socializando cada uno de ellos con el líder del proceso y personal a cargo de la gestión.

RIESGOS EVALUADOS (Riesgos evaluados en el proceso de auditoría)

La evaluación de los riesgos asociados al proceso, se ejecutó en la auditoría interna realizada en el primer semestre de la vigencia 2023, donde se presentaron los resultados correspondientes.

DESARROLLO DEL EJERCICIO DE AUDITORÍA (Resultados de los Aspectos Evaluados)


1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Para la verificación de los procesos de contratación gestionados por la Superintendencia, fue solicitada la base de datos de los procesos tramitados durante el periodo establecido en el alcance del presente trabajo de aseguramiento, con el objetivo de seleccionar una muestra objeto de evaluación.

Seleccionada la muestra se procedió a verificar los soportes de cada proceso de contratación a través de los documentos cargados en el sistema SECOP II, para efectos de analizar si los mismos se gestionaron de acuerdo a la normatividad vigente, manuales y procedimientos internos.

Para lo anterior, se tomó una muestra tomando como criterio los primeros veinte procesos de selección de contratistas y registros de contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión publicados a partir del 01 de enero hasta el 31 de octubre de 2023 de mayor valor.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Rocío Yanquén Parra Cargo: Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	Código: FT-COIN-007
		Nov-2020
		Revisión: 00

Por lo anterior, de un total de 587 registros de contratos gestionados en el periodo establecido en el alcance de la presente evaluación, se tomó una muestra de 20 contratos, los cuales se señalan a continuación:

MUESTRA DE CONTRATOS			
CI-136-2023	SAMC-265-2023	CD-283-2023	CD-356-2023
LP-433-2023	SAMC-531-2023	CD-288-2023	CD-430-2023
SASI-577-2023	SAMC_269-2023	CD-292-2023	CD 475-2023
SASI-267-2023	CD-260-2023	CD-313-2023	CD-504-2023
SASI-267-2023	CD-541-2023	CD-333-2023	CD-580-2023

1.1 FUNCIÓN DE SUPERVISIÓN

Realizada la verificación de las funciones de supervisión de los contratos de la muestra seleccionada, de acuerdo al cumplimiento de las condiciones pactadas y ejecución de actividades señaladas en el Manual de Supervisión adoptado por la entidad, se pudo evidenciar algunas debilidades las cuales se presentan a continuación:

CONTRATO	OBSERVACIÓN OCI
CI-136-2023	<p>1. Se evidenció que la fecha de suscripción del acta de inicio (01/02/2023) es anterior a la fecha de expedición y aprobación de las pólizas de garantías (03/02/2023), es decir, sin que se consolidara el requisito de ejecución del contrato, en contravía de lo señalado en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.</p> <p>De acuerdo a lo expuesto por el Grupo de Gestión de Contratación con el apoyo del supervisor del contrato, se debió a un error de digitación y la fecha de inicio es la contenida en el sistema SECOP II; sin embargo, al evidenciar duplicidad en las fechas evidenciadas, se podría generar confusiones entre las partes, por lo que es necesario establecer los puntos de control necesarios para evitar que este tipo de situaciones se vuelvan a presentar.</p> <p>2. En los informes de supervisión se observó la certificación de cumplimiento por parte del supervisor sobre las obligaciones generales, pero no se hizo referencia a las obligaciones específicas pactadas que desarrollan el objeto contractual.</p> <p>3. A la fecha de la presente verificación, no se evidencia soporte de ejecución de los meses de agosto y septiembre, teniendo en cuenta la forma de pago pactada en el contrato.</p>

De acuerdo a las debilidades evidenciadas, se procede a generar la observación No. 1 del presente informe de evaluación.

Observación Grupo de Gestión Contractual:

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Rocío Yanquén Parra Cargo: Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	Código: FT-COIN-007
		Nov-2020
		Revisión: 00

Se observan debilidades en el proceso de auditoría relacionados con el ejercicio de la supervisión, pese a que desde el grupo de contratos se han efectuado esfuerzos a través de la llamada transferencia de conocimientos para en efecto mejorar el ejercicio de la función delegada en sus servidores públicos, otras que efectivamente son aceptables y apuntan a la mejora del proceso de contratación y la relacionada con PAA respecto de la modalidad de contratación definitivamente debe ser rechazada, así:

1) DEL EJERCICIO DE LA SUPERVISIÓN:

Como ya se ha manifestado la responsabilidad por el ejercicio de la supervisión de contratos es personalísima y en ese sentido la auditoría pese a que no encontró información publicada en SECOP II o la encontró de una manera que no logra entender la ejecución, podría dirigirse al servidor para que en esencia la auditoría de el (SIC) lineamiento para optar por un plan de mejoramiento.

Ahora bien, desde el grupo de contratos se hizo esta tarea encontrando que los soportes de ejecución de contratos se encuentran en repositorios institucionales de cada supervisión, pero además son requisito para el pago de las facturas.

2) ESPECIFICAMENTE: CI 136-2023:


a) **ACTA DE INICIO:** En efecto existe un error de digitación en la fecha de ejecución del contrato, sin embargo, la misma tiene un efecto formal ya que se tenía proyectado iniciar la ejecución el 01 de febrero de 2023, no obstante, el requisito para ejecución se reúne y se da inicio en plataforma 8 días después, tal y como se puede concluir del pantallazo que a continuación se presenta:



b) INCUMPLIMIENTO NUMERALES 3,4 y 5

Se observa debilidad en la auditoría, por cuanto el término incumplimiento supone el ejercicio de la actuación administrativa establecida en el estatuto anticorrupción comúnmente denominada “Debido Proceso” y que habiendo surtido se logró determinar a través de acto administrativo tal incumplimiento. Lo que se puede

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Rocío Yanquén Parra Cargo: Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	Código: FT-COIN-007
		Nov-2020
		Revisión: 00

observar son simples inconvenientes, que en el ejercicio de la supervisión se deja documentado y que no afecta en esencia la ejecución del contrato.

En tal virtud se solicita retirar la observación, por cuanto carece de fundamento jurídico.

3. LP-433-2023

Verificada la observación la misma debe ser rechazada. Esto por cuanto verificado los informes presentados que dan cuenta de la ejecución a través de unos links. Cada informe se encuentra numerado y en esencia la información no cambia, pero si se hubiera pedido el acceso a la información, se puede determinar que las actividades ejecutadas para cada evento son distintas.

4. SASI 577-2023:

La ejecución del contrato está establecido que va hasta el 15 de noviembre, por lo tanto no se sube evidencias y soportes hasta que no se hayan realizado todas las actividades estipuladas en el contrato, además a esto se realice pruebas de funcionamiento y estabilización de la infraestructura.

Es de aclarar que por parte del auditor nunca fui informado de la observación que se menciona, ya que los soportes de la entrega de los equipos y de la renovación de servicios, se encuentran en mi poder desde hace varios días.

A la plataforma SECOP II se suben los soportes una vez se termine la ejecución del contrato, se entregue informes y se (SIC)

5. CD 346-2023:

Se observa debilidad en la auditoria, por cuanto el termino incumplimiento supone el ejercicio de la actuación administrativa establecida en el estatuto anticorrupción comúnmente denominada "Debido Proceso" y que habiéndose surtido se logra determinar a través de acto administrativo tal incumplimiento. Lo que se puede observar son simples inconvenientes, que en el ejercicio de la supervisión se deja documentado y que no afecta en esencia la ejecución del contrato.

En tal virtud se solicita retirar la observación, por cuanto carece de fundamento jurídico.

6. SAMC 269-2023:

Verificada la información dada la sensibilidad de la información que se requiere la misma no es publicada, no obstante, la información se encuentra ubicada en el repositorio institucional determinado por el supervisor. Se anexa el soporte de certificación para el pago de la factura.

7. CD 260-2023:

Verificada la información dada la sensibilidad de la información que se requiere la misma no es publicada, no obstante, la información se encuentra ubicada en el repositorio institucional de talento humano.

Referente a: "Se evidencia debilidad en la evidencia de soportes de cada una de las actividades, limitándose a señalar que se ejecutó, sin incluir soportes de listados de asistencia y fechas".

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Rocío Yanquén Parra Cargo: Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	Código: FT-COIN-007
		Nov-2020
		Revisión: 00

Es importante mencionar que las evidencias que soportan la ejecución del contrato de capacitación se encuentran en el siguiente drive:

<https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1IRufDhxXObsOIkY8TSxIYYlkuqDFKG->

Además, a esta carpeta electrónica tienen acceso el Grupo de Contratación con el fin de garantizar la consulta y que se pueda aportar a los entes de control internos y externos cuando así se requiera

En este sentido, es importante mencionar que no se publican en la plataforma SECOP porque los listados de asistencia además de contener la fecha de realización de la jornada de capacitación contempla datos personales y clasificados como sensibles de acuerdo a lo estipulado por La Ley 1581 de 2012 de protección de datos personales, además, regulatoria del derecho fundamental para el tratamiento y uso de datos personales.

2. No se evidencia una correlación de valores cotizados y los cobrados por el contratista.

Es necesario aclarar esta apreciación teniendo en cuenta que en la ejecución de un contrato se deben analizar previamente todos los factores, condiciones de modo y tiempo, características de las actividades que incidieron en la ejecución del mismo.

Así las cosas, mencionar que el contrato se suscribió inicialmente por valor de \$165.431.591 con una adición de 41.778.515. En los documentos precontractuales y en el trámite de las cotizaciones se definieron unas actividades con un número de participantes inicialmente; sin embargo, esta parametrización va cambiando por diversas circunstancias, como, por ejemplo:

Ampliación de participantes por la acogida de las actividades en el caso por ejemplo de bolos, se cotizó para 30 y finalmente participaron 70 funcionarios.

- Movimiento en la planta de personal con la provisión de las vacantes generadas al momento de la ejecución.
- Las actividades fueron 100% presenciales.
- Modificación del plan de Bienestar con el fin de impactar positivamente el clima organizacional y propiciar mejores competencias organizacionales a los directivos, jefes de oficina, asesores, coordinadores y líderes de proceso, surtiendo el proceso para ello y contando con la solicitud y autorización del Despacho.

Entonces, no es una variación en los precios sino la dinámica propia de la ejecución contractual dentro de los parámetros que se acordaron en el contrato.

Es incidente mencionar, que también se observan actividades cuya cotización estaba en un mayor valor y al momento de la ejecución y cobro este fue inferior; al igual que otras tuvieron cero costos por la gestión realizada con la caja de compensación.

Además, referir que toda la ejecución estuvo enmarcada dentro del presupuesto del contrato.

Por lo anterior, no se aceptan observaciones.

8. CD 541-2023:

Verificada la información dada la sensibilidad de la información que se requiere la misma no es publicada, no obstante, la información se encuentra ubicada en el repositorio institucional determinado por el supervisor. Se anexa el soporte de certificación para el pago de la factura.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Rocío Yanquén Parra Cargo: Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	Código: FT-COIN-007
		Nov-2020
		Revisión: 00

Respuesta OCI: En atención a las observaciones presentadas por parte del Grupo de Gestión de Contratación, con el apoyo de los supervisores de contratos involucrados, se procederá a dar respuesta por cada punto señalado:

CI 136-2023:

a) Como bien lo señala el área, se evidencia un error en la fecha del acta de inicio del contrato. De acuerdo a la aclaración, existen dos fechas diferentes, una contenida en el acta suscrita por el contratista y supervisor, y otra diferente incluida en el sistema transaccional de contratación SECOP II; este tipo de situaciones son las que se incluyen en el presente informe para que se tengan en cuenta en futuros procesos y evitar posibles controversias y confusiones entre las partes.

Por este motivo es necesario que se refuercen las transferencias de conocimiento para efectos de evitar que este tipo de situaciones se vuelvan a presentar.

Teniendo en cuenta lo anterior, la observación relacionada con el error y duplicidad de fechas en el acta de inicio del contrato se mantiene y se procederá ajustar el comentario de acuerdo a lo expuesto.

b) De acuerdo a la respuesta presentada, se da la razón al área auditada en el sentido de que para determinar el incumplimiento del contrato es necesario que la misma sea declarada a través del correspondiente procedimiento administrativo, sin embargo, fueron evidencias y situaciones observadas a través de los informes de supervisión incluidos en el sistema SECOP II, por lo que por el hecho de no haber incluido el concepto de “posible” incumplimiento de las obligaciones contractuales, no significa que la auditoría haya presentado debilidades.

Por otro lado, y de acuerdo a la mesa de trabajo realizada el 23 de noviembre de 2023 con el Grupo de Contratación y Supervisores involucrados, se presentaron las aclaraciones sobre la ejecución y situaciones que justificaron las anotaciones en los informes de supervisión, por lo que se procederá a retirar la anotación en específico, generando una oportunidad de mejora recomendando que este tipo de aclaraciones y justificaciones sean incluidas en los correspondientes informes.

OPORTUNIDAD DE MEJORA 1: Incluir la totalidad de situaciones relacionadas con la ejecución del contrato en los correspondientes informes de supervisión, detallando el desarrollo de actividades para efectos de certificar de manera formal el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato.

LP-433-2023: De acuerdo a lo señalado en la respuesta y verificados los enlaces contenidos en los informes de supervisión, se pudo evidenciar soporte de las actividades desarrolladas en cada uno de los eventos contratados, motivo por el cual, se procede a eliminar el comentario del informe definitivo de auditoría.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Rocío Yanquén Parra Cargo: Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	Código: FT-COIN-007
		Nov-2020
		Revisión: 00

SASI 577-2023: De acuerdo a la respuesta presentada por el supervisor del contrato y teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, se procede a eliminar la anotación del informe preliminar de auditoría.

CD-346-2023: De acuerdo a lo tratado en la mesa de trabajo de fecha 23 de noviembre de 2023, se procede a dar el mismo tratamiento de la respuesta del contrato CI 136-2023, para lo cual se recomienda la misma oportunidad de mejora No 1 del presente informe.

SAMC 269-2023: De acuerdo a los soportes remitidos durante la etapa de discusión del informe preliminar de auditoría, se observaron las certificaciones de pago a los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales por lo que se procede a eliminar la anotación del informe definitivo.

CD 260-2023: De acuerdo a los soportes remitidos durante la etapa de discusión del informe preliminar de auditoría, se observaron los soportes de desarrollo de cada actividad contratada, por lo que se procede a eliminar la anotación del informe definitivo.

CD-541-2023: De acuerdo a la respuesta presentada por parte del área auditada, no se efectuó la publicación de la información en atención a la sensibilidad de la información, sin embargo, es pertinente señalar que los informes de supervisión de los contratos son públicos y deben ser publicados en el sistema SECOP II.

A la fecha de remisión del informe preliminar de auditoría no se evidenció la publicación de dicho informe, se evidenció que se procedió a realizar la publicación en durante el periodo de discusión del mismo, por lo que se procederá a eliminar la anotación del documento al subsanar la situación pero no sin antes recomendar que no es el deber ser de la gestión y cumplimiento de la función de supervisión.

Teniendo en cuenta la forma de pago y plazo de ejecución del contrato, el mismo tuvo fecha de terminación el 03 de septiembre de 2023, la presentación de la factura por parte del contratista se realizó el 30 de agosto de 2023 e informe de actividades de fecha 18 de septiembre de 2023, por lo que no se dio cumplimiento a los términos de publicación establecidos en la norma.

2. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El artículo 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, establece lo siguiente en relación con el Plan Anual de Adquisiciones:

“Actualización del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

*La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, **modalidad de selección**, origen de los recursos; (ii) para*

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Rocío Yanquén Parra Cargo: Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	Código: FT-COIN-007
		Nov-2020
		Revisión: 00

incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.”

Teniendo en cuenta lo anterior, la Oficina de Control Interno procedió a verificar de la muestra de procesos seleccionados, la pertinencia del proceso en la actualización de la herramienta descrita en la normatividad vigente en cuestión.

De acuerdo a lo evidenciado, se evidenció que para los procesos que se señalan a continuación, no se realizó la actualización de la modalidad de selección de conformidad a lo señalado en el artículo mencionado anteriormente:

CONTRATO	OBSERVACIÓN OCI
SASI-577-2023	La modalidad del PAA es selección abreviada de menor cuantía, sin embargo, se gestionó a través de subasta inversa
SASI-267-2023	Uno de los registros de necesidad del PAA que se incluyen en el proceso de selección corresponde a la modalidad de selección abreviada de menor cuantía y no subasta inversa

De acuerdo a lo señalado anteriormente, se procede a generar la observación No. 2 del presente informe.

Observación Grupo Gestión de Contratación:

Se rechaza la observación. La subasta inversa es modalidad de selección abreviada que se encuentra incorporado normativamente desarrollado así por Decreto 1082-2015.


1) SASI 577-2023: Indica el auditor

“La modalidad del PAA es selección abreviada de menor cuantía, sin embargo, se gestionó a través de subasta inversa”

El Plan Anual de Adquisiciones constituye una herramienta con la cual las entidades se comunican con sus eventuales proveedores. Pero además no es una camisa de fuerza que obligue a la entidad incluso a contratar, queriendo con significar que es un documento meramente informativo pero que habla bien ya que en virtud de un adecuado ejercicio de planeación se proyectó la subasta lo que a la postre se pudo ver en detalle en el proceso adelantado por la entidad, pero que además representa obtención de bienes o servicios a un mejor precio, dada la naturaleza del proceso

En ese sentido si se comunica a la sociedad a través de mayor detalle como adelantará el proceso de selección se da cuenta de la transparencia de la entidad. Por lo que no se considera que deba adelantarse un plan de mejoramiento a un tema que da transparencia a la Gestión, máxime, cuando a interior de la entidad se han adoptado y actualizado mejores y buenas prácticas para la adopción del Plan Anual de Adquisiciones, que se pueden visualizar en iSolucion, procedimiento sobre el cual no se hace observación, pero que claramente ha mejorado la Gestión Contractual.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Rocío Yanquén Parra Cargo: Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	Código: FT-COIN-007
		Nov-2020
		Revisión: 00

En conclusión, siendo el Plan Anual de Adquisiciones un instrumento de la planificación informativo, que desarrolló el proceso contractual como se planeó desde el área requirente, no se acepta y se solicita ser retirado del informe.

2) SASI-267-2023: Indica el auditor:

“Uno de los registros de necesidad del PAA que se incluyen en el proceso de selección corresponde a la modalidad de selección abreviada de menor cuantía y no subasta inversa”

El Plan Anual de Adquisiciones constituye una herramienta con la cual las entidades se comunican con sus eventuales proveedores. Pero además no es una camisa de fuerza que obligue a la entidad incluso a contratar, queriendo con significar que es un documento meramente informativo pero que habla bien ya que en virtud de un adecuado ejercicio de planeación se proyectó la subasta lo que a la postre se pudo ver en detalle en el proceso adelantado por la entidad, pero que además representa obtención de bienes o servicios a un mejor precio, dada la naturaleza del proceso

En ese sentido si se comunica a la sociedad a través de mayor detalle como adelantará el proceso de selección se da cuenta de la transparencia de la entidad. Por lo que no se considera que deba adelantarse un plan de mejoramiento a un tema que da transparencia a la Gestión, máxime, cuando a interior de la entidad se han adoptado y actualizado mejores y buenas prácticas para la adopción del Plan Anual de Adquisiciones, que se pueden visualizar en iSolucion, procedimiento sobre el cual no se hace observación, pero que claramente ha mejorado la Gestión Contractual.

En conclusión, siendo el Plan Anual de Adquisiciones un instrumento de la planificación informativo, que desarrolló el proceso contractual como se planeó desde el área requirente, no se acepta y se solicita ser retirado del informe.

Respuesta OCI: Teniendo en cuenta los argumentos expuestos por el líder del proceso y en atención a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, en relación con la modalidad de selección de “Selección Abreviada” como denominación general, se procede a eliminar la observación del informe definitivo y no se tendrá en cuenta para la formulación de acciones de mejora.

3. PUBLICIDAD EN EL SECOP II

La Oficina de Control Interno procedió a realizar la verificación y cumplimiento de los términos normativos respecto de la publicación de la documentación contractual en el sistema SECOP II.

Sobre el particular, el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 establece lo siguiente:

“Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP. (...)”

Adicionalmente, el “MANUAL DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS” adoptado por la entidad, señala la obligatoriedad en la publicación de los informes mensuales y finales de supervisión que certifiquen la ejecución del contrato así:

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Rocío Yanquén Parra Cargo: Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

 Supersolidaria <small>Superintendencia de la Economía Solidaria</small>	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	Código: FT-COIN-007
		Nov-2020
		Revisión: 00

*“Elaborar informes de gestión mensuales cada vez que se deba efectuar el pago, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación. Todos los contratos, deben tener un informe final de supervisión o interventoría. **Para aquellos contratos que se adelantaron a través de la plataforma SECOP II, dicha información debe ser diligenciada en el portal de contratación**, de conformidad con las guías y manuales que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.” (Subrayado por fuera de texto)*

Teniendo en cuenta lo anterior y verificada la muestra seleccionada de contratos, se evidenció lo siguiente:

CONTRATO	OBSERVACIÓN OCI
CI-136-2023	No se encuentra publicado el memorando de designación de supervisión El acta de inicio fue publicada por fuera del término normativo
SAMC_269-2023	No se encuentra publicada la designación de supervisión del contrato
CD 475-2023	No se encuentra publicada la designación de supervisión inicial

Como se puede observar, se evidencian algunos incumplimientos de la normatividad vigente en materia del principio de publicidad de los contratos estatales, por lo que se procede a generar la observación No. 3 del presente informe.

4. PLAN DE MEJORAMIENTO


La Oficina de Control Interno realizó la verificación del cumplimiento de las acciones de mejora que en la base de datos se encontraban en estado “Abierto”, producto de la auditoría interna de la vigencia 2023, con el objetivo de señalar las recomendaciones necesarias o proceder a cerrar las mismas.

A corte 30 de octubre de 2023, se encontraban un total de dos (2) acciones de mejora abiertas, las cuales tienen fecha de terminación en septiembre de 2023.

Verificados los soportes de avance, se evidenció la ejecución de las dos (2) acciones de mejora, las cuales se presentan a continuación:

Oportunidad de Mejora /hallazgo	Acción de Mejora	Observación
Se recomienda incluir como sujeto responsable de la ejecución del control relacionado con el riesgo “Declaración de incumplimiento contractual” a los supervisores de contratos, incluyendo actividades conjuntas con el Grupo de Gestión de Contratación para efectos de robustecer los controles diseñados.	Implementar un nuevo formato para ser utilizado por los supervisores en los casos que lo requieran para efectuar la Declaración de incumplimiento contractual de contratos en la SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	Se evidenció soporte de formato FT-CONT-020 para el diligenciamiento de los supervisores en caso de posible incumplimiento; adicional, se evidenciaron soportes de capacitaciones en materia de función de supervisión
Se recomienda generar las evidencias señaladas en el diseño del control del riesgo de corrupción del proceso de Gestión de	Generar mesas de trabajo con el Equipo Gestión de Riesgos de la OAPS con el fin de realizar los ajustes que garanticen la	Se evidenció soporte de reuniones con la OAP y S para efectos de coordinar los ajustes a los controles de la

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Rocío Yanquén Parra Cargo: Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	Código: FT-COIN-007
		Nov-2020
		Revisión: 00

Oportunidad de Mejora /hallazgo	Acción de Mejora	Observación
Contratación o en su defecto ajustar el mismo para efectos de que los soportes sean concordantes.	concordancia entre las evidencias señaladas en el diseño del control del riesgo de corrupción del proceso de Gestión de Contratación y los soportes que se suministran para la entidad.	matriz de riesgos de corrupción y compromisos del personal a cargo del cargue de soportes

De acuerdo a lo evidenciado, se observó la ejecución dentro del términos de la totalidad de acciones de mejora propuestas, por lo que se procede a CERRAR las mismas en la base de datos de planes de mejoramiento de la Oficina de Control Interno.

El resultado a la fecha es el siguiente:

INFORME OCI	ACCIONES CUMPLIDAS	ACCIONES ABIERTAS
INFORME DE AUDITORIA INTERNA – PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN (Vigencia 2023)	2	0

El detalle de la verificación, se encuentra en el archivo Excel adjunto (Seguimiento Plan de Mejoramiento)

OBSERVACIONES DE LA AUDITORIA (Principales Situaciones Detectadas)

Observación 1: Se evidenció debilidad en la función de supervisión de algunos contratos celebrados por la entidad.

Condición (Descripción de lo evidenciado): Ver cuadro de evaluación.

Causa identificada: Desconocimiento de las obligaciones de supervisión

Efecto identificado: Posible incumplimiento de contrato

Recomendación: Formular controles eficaces tendientes a mitigar el riesgo relacionado con la debilidad en el cumplimiento de las funciones de supervisión de los contratos, enfocando los esfuerzos en la interiorización sobre el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas pactadas.

Observación 2: Se evidenció el incumplimiento a los términos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, respecto de la publicación de algunos documentos contractuales en el sistema SECOP II.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Rocío Yanquén Parra Cargo: Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	Código: FT-COIN-007
		Nov-2020
		Revisión: 00

Condición (Descripción de lo evidenciado): Se evidenció la ausencia de publicación de algunos documentos de los procesos de selección de la muestra seleccionada, de conformidad a lo señalado en el numeral 3.5 del presente informe de auditoría.

Causa identificada: Ausencia de puntos de control respecto de la fecha de expedición de los documentos de los contratos para efectos de realizar su publicación en los términos normativos

Efecto identificado: Incumplimiento de la norma

Recomendación: Establecer un punto de control a través de una base de datos que permita diligenciar la fecha de expedición de los documentos de los procesos contractuales y formularlo de tal forma que genere alertas previas al vencimiento de los términos normativos para su publicación en el SECOP.

RESUMEN DE OBSERVACIONES

Producto de la evaluación realizada por parte de la Oficina de Control Interno, fueron evidenciadas las siguientes observaciones las cuales requieren de la formulación de acciones de mejora que permitan subsanar la causa que las generó:


No	OBSERVACIONES	REPETITIVO
1	Se evidenció debilidad en la función de supervisión de algunos contratos celebrados por la entidad.	SI
2	Se evidenció el incumplimiento a los términos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, respecto de la publicación de algunos documentos contractuales en el sistema SECOP II.	SI

OPORTUNIDAD DE MEJORA 1: Incluir la totalidad de situaciones relacionadas con la ejecución del contrato en los correspondientes informes de supervisión, detallando el desarrollo de actividades para efectos de certificar de manera formal el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato.

CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA (Pueden incluir, antecedentes y resúmenes)

Producto de la evaluación efectuada por parte de la Oficina de Control Interno al proceso de Gestión de Contratación, se puede observar de manera general, la existencia de debilidades en el desarrollo y gestión de los contratos celebrados por la entidad, relacionadas con la publicación de documentos

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Rocío Yanquén Parra Cargo: Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	Código: FT-COIN-007
		Nov-2020
		Revisión: 00

en término en el sistema SECOP II y la aplicación de directrices en materia de supervisión de contratos.

Esta Oficina reconoce el avance en la mejora continua en la gestión del proceso de Gestión de Contratación, teniendo en cuenta que se han reducido la identificación de debilidades, producto de la ejecución de las correspondientes acciones de mejora formuladas por lo que se recomienda continuar con la aplicación de los puntos de control diseñados para evitar la materialización de riesgos.

Finalmente, se solicita coordinar la elaboración de un plan de mejoramiento con el área auditada, en el formato "F-COIN-016 Seguimiento Cumplimiento Planes de mejoramiento" adjunto al presente informe, que permita subsanar las debilidades identificadas, el cual deberá ser presentado a la Oficina de Control Interno dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la fecha de remisión del presente informe.

(Original Firmado)

MABEL ASTRID NEIRA YEPES
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Daniel Ricardo González Cuadros - Contratista

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Roció Yanquén Parra Cargo: Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno